RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: MED. DE PROTECCIÓN 2021-00592

NOTIFICADO POR ESTADO No. 12 DEL 27 DE ENERO DE 2022.

El contenido de la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2021, proferido por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta Juez anuncia a las partes que el presente asunto se fallará de manera escrita en razón a la actual situación de emergencia sanitaria con ocasión del Covid-19.

Con el fin de no vulnerar los derechos de las partes, se corre traslado a las mismas por el término de 5 días, para los fines indicados en el art. 327 del C.G.P.-

Vencido el término antes indicado, vuelva el proceso al despacho para proferir el respectivo fallo escrito.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b735969dae8ac99865cb7ded3e3cd8b60a78ae1badc23a40c65a95ce2ec5f4a2**

Documento generado en 26/01/2022 01:06:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica